



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
DICCENARIO.UY

Expte. 06418/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 408/2014

Montevideo, -8 DIC 2014

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 227/2014 de 14 de julio de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa LIDERIS S.A. RUT 217277840012, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 9.615 de la localidad catastral y departamento de Rocha, sito en la calle Manuel Oribe S/N entre Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, consistente en la construcción de dieciocho (18) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la revisión de la declaratoria promocional en virtud de que la obra, que estaba previsto ejecutarse por administración va a ser ejecutada por contrato, incorporando asimismo el 10% de imprevistos que no fuera incluido en la propuesta inicial;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el visto.;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 227/2014 de 14 de julio de 2014 por el siguiente:

2º.- Otórgase a la empresa LIDERIS S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo

directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 6.831.461 (unidades indexadas seis millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y uno). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-




Atto. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente